

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	3
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	4
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	4
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
9. FORMA DE PAGO	4
10. MODIFICACIONES DE CONTRATO	5
11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	5
12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	6
13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	6
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7
1. DESCRIPCIÓN	7
2. OBJETO	7
3. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	7
4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7
5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	8
6. PARTES DE TRABAJO	8
7. SUMINISTRO DE MATERIALES	8
8. INFORME TÉCNICO	9
9. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	11
ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	13
ANEXO II – Documentación a presentar por el adjudicatario	15
ANEXO III - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	16

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75.1.c y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato

Objeto

El objeto de este contrato es la contratación del mantenimiento de los sistemas de control de las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria, electricidad y protección contra incendios de los edificios de la Universidad Pública de Navarra ubicados en Pamplona y Mutilva, que asegure el perfecto funcionamiento de estas instalaciones a través de una empresa que preste el soporte del sistema, aportando los medios técnicos y humanos necesarios para este fin.

El contrato se iniciará con la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse anualmente hasta alcanzar los cinco años en su totalidad.

Nº de Expediente: **NGS0009/2024**

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato para un período de 5 años es de 235.787,90 € IVA excluido (21% IVA: 49.515,46 €; Total: 285.303,36 €).

PERIODO	Mantenimiento	Bolsa de materiales	Total
2025	34.994,00 €	10.000 €	44.994,00 €
2026	36.043,82 €	10.000 €	46.043,82 €
2027	37.125,13 €	10.000 €	47.125,13 €
2028	38.238,89 €	10.000 €	48.238,89 €
2029	39.386,06 €	10.000 €	49.386,06 €
TOTALES	185.787,90 €	50.000 €	235.787,90 €

Precios IVA excluido

- 3.2. El gasto estimado correspondiente a la contratación del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 es de 44.994,00 € IVA excluido (21% IVA: 9.448,74 €; Total: 54.442,74 €) y se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/213.00 “Maquinaria, instalaciones y utillaje” o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 3.3. El contrato se formalizará para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2025, y se podrá prorrogar anualmente con una duración máxima de cinco años, mediante el mecanismo establecido en este pliego.
- 3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, la empresa **Honeywell, S.L.** con NIF B-28154334, es la única que puede ejecutar el objeto de la presente contratación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días una “Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar” (**Anexo I**), así como la documentación recogida en el **Anexo II** acreditativa, entre otras, de la capacidad de obrar de la empresa y la del representante de la misma que vaya a firmar el contrato.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la recepción de la documentación del punto anterior, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará con la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Podrá prorrogarse anualmente según los precios establecidos en la tabla que figura en la cláusula 3.1 de las condiciones particulares, así como en los puntos 5 y 7 de las prescripciones técnicas del presente pliego, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará a la presentación mensual de las correspondientes facturas, previa conformidad del Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

Dichas facturas recogerán los siguientes conceptos:

- la cuota mensual correspondiente al servicio de mantenimiento de los sistemas de control recogidos en la tabla de la cláusula 3.1 de las condiciones particulares del pliego.
- el importe correspondiente a el suministro de los materiales de reposición proporcionados por la empresa adjudicataria a la Universidad, según los precios establecidos en el punto 7 de las Prescripciones Técnicas del pliego.
- el importe correspondiente a los trabajos de mantenimiento correctivo, en el caso de que se hayan realizado, según los precios establecidos en el punto 5 de las Prescripciones Técnicas del pliego.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2024/0003013

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Podrá ser objeto de la modificación del contrato la ampliación de dicho mantenimiento de los sistemas de control sobre nuevos edificios o edificios ya existentes en la Universidad Pública de Navarra.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN

La Universidad Pública de Navarra dispone de una instalación de Control Centralizado, marca Honeywell, que gobierna las instalaciones de climatización, alumbrado y detección de incendios de los edificios del Campus de Arrosadia.

2. OBJETO

La Universidad dispone de técnicos para la supervisión diaria de las instalaciones: supervisión de avisos y alarmas, visualización de gráficos, cambios de parámetros y horarios, gestión de incidencias, etc.

El objeto de este contrato es asegurar el perfecto funcionamiento de estas instalaciones mediante la contratación de una empresa que preste el soporte del sistema, aportando los medios técnicos y humanos necesarios para este fin.

El adjudicatario se compromete a la realización y asesoramiento de trabajos no concretados en este pliego siempre que afecten a la instalación de control centralizado objeto de este contrato. El compromiso afecta a reprogramaciones, migraciones de sistema, ampliaciones, modificaciones de locales, mantenimiento del servidor EBI, etc.

3. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El adjudicatario realizará la Inspección del sistema de detección contra incendios según el Reglamento de instalaciones de P.C.I, aprobado por RD 513/2017 y del Código Técnico de la Edificación DB-SI-4 Instalaciones de protección contra incendios.

Extenderá un informe anual sobre la inspección.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán un mínimo de tres visitas anuales por un técnico especialista en los equipos a mantener y con capacidad para programar, verificar, reajustar puntos concretos, que de forma remota no sea posible efectuar, así como los procedimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivos necesarios.

Las visitas de mantenimiento preventivo corresponderán a 25 días laborables. Las cuáles serán previamente acordadas entre la empresa adjudicataria y la Universidad.

Se aportará un servicio de tele soporte del sistema, mediante el cual un técnico especializado se pueda conectar remotamente a la instalación para poder solventar una avería puntual. El horario de dicho servicio será de 8:00h a 17:00h como mínimo, de lunes a viernes.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo que pueda surgir durante el periodo del contrato de mantenimiento, será atendido por técnicos cualificados en equipos de la marca Honeywell, en un periodo de tiempo inferior a 24 horas a partir de la recepción del aviso de avería, de lunes a domingo.

Tras la realización del mantenimiento correctivo se enviará un informe detallando la incidencia y los elementos cambiados.

El precio de hora definido para los trabajos fuera de mantenimiento preventivo será con un descuento del 30% y un 20 % en los materiales Honeywell.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Reparación, calibración y puesta en marcha de Sistemas de Control Digital, Detección de Incendios y Seguridad		
	Euros / hora	165 euros
Desplazamientos	½ dieta	48 euros
	Dieta	220 euros
	kilometraje	0,68 euros / km.

- 1) El coste desplazamiento a la Universidad Pública de Navarra y el regreso, se fijará en euros por intervención.
- 2) Horas extraordinarias (fuera del horario laboral):
 - a) Se incrementará con un 75% por hora entre las 18:00 y las 22:00.
 - b) Los trabajos nocturnos (de 22:00 a 08:00), sábados, domingos y festivos se incrementará con un 100%.

6. PARTES DE TRABAJO

Los técnicos del adjudicatario presentarán un parte de trabajo por cada intervención, en el cual figurarán las operaciones realizadas y el tiempo y materiales empleados.

7. SUMINISTRO DE MATERIALES

Se tendrá capacidad de suministro de materiales de reposición de cualquier elemento de la instalación, salvo los elementos descatalogados. Los suministros se realizarán en un plazo máximo de 10 días desde su solicitud, conforme a los siguientes precios:

Honeywell

LISTADO DE PRECIOS

11/12/2024

Cod	Description	Qty	List Price
CPO-PC400	Controlador de Planta CPO-PC400 - 4 Bus (Panel, Modbus, Bacnet MsTp)	1	2.387,07
CPO-PC400-MMIDN	Controlador de Planta CPO-PC400 - 4 Bus (Panel, Modbus, Bacnet MsTp) con MMI de 8"	1	3.353,00
CPO-PC400-MMIWL	Controlador de Planta CPO-PC400 - 4 Bus (Panel, Modbus, Bacnet MsTp) con MMI Mor	1	3.353,00
CPO-PC200	Controlador de Planta CPO-PC400 - 4 Bus (Panel, Modbus, Bacnet MsTp)	1	1.341,00
CPO-VA423B24N	ComfortPoint Open Compact VAV Controller	1	644,27
UN-RL1644ES230NMD	Room Controller Large Size, Bacnet IP, Syk bus connection, 230VAC, 16 Universal Input	1	1.182,27
UN-RL1644ES24NMD	Room Controller Large Size, Bacnet IP, Syk bus connection, 24V AC/DC, 16 Universal In	1	1.182,27
UN-RL1644ESB230NMD	Room Controller Large Size, Bacnet IP, Syk bus connection, Bluetooth, 230VAC, 16 Un	1	1.216,77
UN-RL1644ESB24NMD	Room Controller Large Size, Bacnet IP, Syk bus connection, Bluetooth, 24V AC/DC, 16 U	1	1.216,77
UN-RL1644MS230NMD	Room Controller Large Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, 230VAC, 16 Universal In	1	1.107,01
UN-RL1644MS24NMD	Room Controller Large Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, 24V AC/DC, 16 Univer	1	1.107,01
UN-RL1644MSB230NMD	Room Controller Large Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, Bluetooth, 230VAC, 16 U	1	1.144,64
UN-RL1644MSB24NMD	Room Controller Large Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, Bluetooth, 24V AC/DC, :	1	1.144,64
UN-RL1644TS230NMD	Room Controller Large Size, T1L, Syk bus connection, 230VAC, 16 Universal Input/Outp	1	1.194,82
UN-RL1644TS24NMD	Room Controller Large Size, T1L, Syk bus connection, 24V AC/DC, 16 Universal Input/O	1	1.194,82
UN-RL1644TSB230NMD	Room Controller Large Size, T1L, Syk bus connection, Bluetooth, 230VAC, 16 Univer	1	1.232,45
UN-RL1644TSB24NMD	Room Controller Large Size, T1L, Syk bus connection, Bluetooth, 24V AC/DC, 16 Univer	1	1.232,45
UN-RS0844ES230NMD	Room Controller Small Size, Bacnet IP, Syk bus connection, 230VAC, 8 Universal Input/	1	597,88
UN-RS0844ES24NMD	Room Controller Small Size, Bacnet IP, Syk bus connection, 24V AC/DC, 8 Universal Inp	1	597,88
UN-RS0844ESB230NMD	Room Controller Small Size, Bacnet IP, Syk bus connection, Bluetooth, 230VAC, 8 Unive	1	610,74
UN-RS0844ESB24NMD	Room Controller Small Size, Bacnet IP, Syk bus connection, Bluetooth, 24V AC/DC, 8 U	1	610,74
UN-RS0844MS230NMD	Room Controller Small Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, 230VAC, 8 Universal Inp	1	514,30
UN-RS0844MS24NMD	Room Controller Small Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, 24V AC/DC, 8 Univer	1	514,30
UN-RS0844MSB24NMD	Room Controller Small Size, Bacnet MsTp, Syk bus connection, Bluetooth, 24V AC/DC, I	1	527,16
UN-RS0844TS230NMD	Room Controller Small Size, T1L, Syk bus connection, 230VAC, 8 Universal Input/Outp	1	623,59
UN-RS0844TS24NMD	Room Controller Small Size, T1L, Syk bus connection, 24V AC/DC, 8 Universal Input/Ou	1	623,59
UN-RS0844TSB230NMD	Room Controller Small Size, T1L, Syk bus connection, Bluetooth, 230VAC, 8 Universal Ii	1	636,45
UN-RS0844TSB24NMD	Room Controller Small Size, T1L, Syk bus connection, Bluetooth, 24V AC/DC, 8 Univer	1	636,45
TR42	Módulo de pared con pantalla LCD TR42, solo temperatura, SYLK	1	231,26
TR42	Módulo de pared con pantalla LCD TR42, solo temperatura, SYLK	1	231,26
TR42-C-D1	MODULO AMBIENTE A PARETE CON LCD, CO2, SYLK	1	829,20
TR42-CO2	Módulo de pared con pantalla LCD TR42, temperatura y CO2, SYLK	1	956,33
TR42-H	Módulo de pared con pantalla LCD TR42, temperatura y humedad, SYLK	1	546,14
TR42-H-CO2	Módulo de pared con pantalla LCD TR42, humedad y CO2, SYLK	1	1.065,92
TR42-D1	MODULO A PARETE LCD , TEMP, SYLK	1	231,26
TR42-H-D1	MODULO A PARETE LCD , TEMP, RH, SYLK	1	509,09
TR42-HC-D1	MODULO A PARETE LCD , TEMP, RH, CO2, SYLK	1	1.018,49
TR42-O3	TR42-O3 LCD WALL MODULE TEMP, SYLK	1	160,26
XF821A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 8 entradas analógicas	1	808,15
XF822A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 8 salidas analógicas	1	778,22
XF823A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 12 Entradas digitales	1	748,28
XF824A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 6 salidas digitales de relé	1	808,15
XF830A	Módulo combinado de 12ED's+8EA's+6SD's+8SA's	1	2.155,05
XFR824A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 6 salidas digitales de relé, con sobremando	1	927,88
XF821AU	ANALOG INPUT MODULE (PANEL)	1	323,05
XF822AU	ANALOG OUTPUT MODULE (PANEL)	1	314,74
XF823AU	BINARY INPUT MODULE (PANEL)	1	256,76
XF824AU	RELAY OUTPUT MODULE (PANEL)	1	240,22
XFR822A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 8 salidas analógicas, con sobremando man	1	951,67
XFR822AU	ANALOG OUTPUT MODULE (PANEL)	1	414,15
XFR824AU	RELAY OUTPUT MODULE (PANEL)	1	343,74
XFU830A	Módulo de la familia Excel 800 PanelBus de 8 EA, 8 SA, 12 ED Y 6 SD. Terminales atomil	1	2.224,34
XS814	10 conectores auxiliares de bloque, para distribución de alimentación de campo. 2 x 7 l	1	363,03
XS821-22	Bloque de terminales XL800 para AI, AO	1	209,48
XS823	Bloque de terminales XL800 para DI	1	209,48
XS824-25	Bloque de terminales Excel800 para DO	1	209,48
XS831	10 Bloques de Terminales Auxiliares (para conexión de señales de 0...20 mA). Cada blo	1	502,69
XS830	Bloque de terminales para módulo combinado XF830A	1	460,81
XSUB21-22	Bloque de terminales XL800 para AI, AO	1	199,75
XSUB23	Bloque de terminales XL800 para DI	1	258,44
XSUB24-25	Bloque de terminales Excel800 para DO	1	334,76
LF-MF	LF SENSOR MOUNTING FLANGE (X10)	1	56,44

Honeywell

LISTADO DE PRECIOS

11/12/2024

Cod	Description	Qty	List Price
LF00-4B65	AIR DUCT TEMP PT1000 SENS, 0-100C, 400MM	1	136,64
LF20-1P65-5M	SENSORE TEMP. ARIA DA CANALE NTC20K, IP65, 150MM, 5M	1	80,02
LF20-3P65-5M	SENSORE TEMP. ARIA DA CANALE NTC20K, IP65, 300MM, 5M	1	83,89
LF20-4B65	AIR DUCT TEMP NTC20K SENS, 0-100C, 400MM	1	116,76
LFH00-2B65	SENSORE TEMP. E UMID. ARIA DA CANALE PT1000	1	445,53
LFH10-2B65	SENSORE TEMP. E UMID. ARIA DA CANALE NTC10K	1	461,62
LFH20-2B65	AIR DUCT HUMIDITY AND TEMP. TTRANSMITTER	1	417,87
LFHV-2B65	Sonda di temperatura e umidità da canale	1	397,61
LF10-4B65	AIR DUCT TEMP NTC10K SENS, 0-100C, 400MM	1	115,54
LF1-100-1B65	DUCT TEMP TRANSM, 4-20MA, 150MM, IP65,	1	402,74
LF1-100-3B65	DUCT TEMP TRANSM, 4-20MA, 300MM, IP65	1	405,36
VF20-1B65NW	Sonda de inmersión NTC20kOhm de longitud 150 mm, IP65.	1	82,72
VF20-3B65NW	Sonda de inmersión NTC20kOhm de longitud 300 mm, IP65.	1	78,94
VF20-5B65NW	Sonda de inmersión NTC20kOhm de longitud 50 mm, IP65.	1	99,99
VF20-5B54NW	Rod sensor, NTC20K, 50mm, IP54, no well	1	46,96
DPTE100	Transmisor de presión diferencial. Rango 0...+100 Pa o 0...250 Pa seleccionable, Salida I	1	528,43
DPTE1000	Transmisor de presión diferencial 0-1000 Pa	1	427,44
DPTE1000D	Transmisor de presión diferencial con display. Rango 0...1000 Pa o 0...2500 Pa seleccior	1	704,65
DPTE1000S	Transmisor de presión diferencial. Rango -1000...+1000 Pa, Salida 0...10Vcc o 4-20mA	1	572,65
DPTE1000SD	Transmisor de presión diferencial con display. Rango -1000...+1000 Pa, Salida 0...10Vcc	1	609,62
DPTE250	Transmisor de presión diferencial. Rango 0...250 Pa o 0...500 Pa seleccionable, Salida 0.	1	442,55
DPTE250D	Transmisor de presión diferencial con display. Rango 0...250 Pa o 0...500 Pa seleccionat	1	694,28
DPTE500	Transmisor de presión diferencial. Rango 0...500 Pa o 0...1000 Pa seleccionable, Salida I	1	442,55
DPTE5000	Transmisor de presión diferencial. Rango 0...5000 Pa o 0...10000 Pa seleccionable, Salid	1	486,68
DPTE5000D	Transmisor de presión diferencial con display. Rango 0...5000 Pa o 0...10000 Pa seleccic	1	704,65
DPTE500D	Transmisor de presión diferencial con display. Rango 0...500 Pa o 0...1000 Pa seleccione	1	659,75
DPTE50S	Transmisor de presión diferencial. Rango -50...+50 Pa, Salida 0...10 Vcc o 4-20mA	1	538,30
DPTE100SD	Transmisor de presión diferencial con display. Rango -100...+100 Pa, Salida 0...10Vcc o	1	673,59
DPTE50SD	Transmisor de presión diferencial con display. Rango -50...+50 Pa, Salida 0...10 Vcc o 4-	1	721,01
PTSD80032V3	Transmisor de presión diferencial para líquidos y gases, salida 4-20mA/0-10V sin pant	1	2.387,71
PTSD80062V3	Transmisor de presión diferencial para líquidos y gases, salida 4-20mA/0-10V sin pant	1	2.550,00
PTSD80202V3	Transmisor de presión diferencial para líquidos y gases, salida 4-20mA/0-10V sin pant	1	1.627,95
PTSRB0101A2	Trasmittitore di pressione campo 0-10 bar, usc. 4-20 mA 2 fili, IP67, senza display	1	1.522,08
PTSRB0101V3	Transmisor de presión salida 0-10V sin pantalla. Rango 0...10bar	1	1.131,78
PTSRB0161A2	ELECTRONICAL PRESSURE TRANSMITTER	1	645,93
PTSRB0161V3	Transmisor de presión salida 0-10V sin pantalla. Rango 0...16bar	1	1.226,49
PTSRB0251V3	Transmisor de presión salida 0-10V sin pantalla. Rango 0...25 bar	1	1.092,30
WS150	Vaina acero inoxidable 150 mm	1	81,05
M7410A1001	Actuador lineal de válvula proporcional flotante. 90N. Carrera 4 mm. Para válvulas de I	1	167,38
TR100-THC-G	Commercial Wall Module, THC, GREY	1	825,00
ML7420A6009	Actuador de Válvula, lineal, acoplamiento directo, Fuerza = 600 N, control proporcione	1	796,47
DPS400	Presostato para aire. Rango 40 - 400 (Pa)	1	121,25
M7410C1015	Actuador lineal de válvula proporcional flotante. 280N. Carrera 6,5 mm. Para válvulas c	1	289,32
N05010	Actuador compuerta, 5 Nm, control modulante	1	368,79
N10010-SW2	Actuador compuerta, 10 Nm, control modulante con dos switches auxiliares	1	522,75
N2024	Actuador de compuerta, 24Vcc, Control flotante y On/Off, 20Nm	1	463,96
DP5500	Pressostato differenziale per aria, 5-50 mm c.a.	1	125,46
CPO-IO830A	CPO PANEL BUS IO SAI BAO 12DI 6DO SCREW	1	1.413,36
M7410E1028	Actuador lineal de válvula proporcional 0...10 V...280N. Carrera 6,5 mm. Para válvulas di	1	464,13
TR40	Módulo de pared TR40, solo temperatura, SYLK	1	110,72
DPTE50S	Transmisor de presión diferencial. Rango -50...+50 Pa, Salida 0...10 Vcc o 4-20mA	1	538,30
DPTE50S	Transmisor de presión diferencial. Rango -50...+50 Pa, Salida 0...10 Vcc o 4-20mA	1	538,30
M7410E1002	Actuador lineal de válvula proporcional 0-10 V. 180N. Carrera 6,5 mm. Para válvulas de	1	368,79
TR100-TH-G	Commercial Wall Module, TH, GREY	1	532,52
M7410C1007	Actuador lineal de válvula proporcional flotante. 180N. Carrera 6,5 mm. Para válvulas c	1	226,93
C7355A1050	WALL MULTI-SENSOR, T-H-CO2-PM2.5-TVOC	1	2.796,02
M6410L2023	Actuador lineal de válvula proporcional flotante. 180N. Carrera 6,5mm. Para válvulas d	1	275,14
ML6421B3004	Actuador válvula, control flotante, 1800N, carrera 38 mm.	1	1.361,89
ML7421A3004	Actuador válvula, control modulante 0/2...10Vcc, 1800N, carrera 20 mm.	1	1.219,79
DPTE250D	Transmisor de presión diferencial con display. Rango 0...250 Pa o 0...500 Pa seleccionat	1	694,28
DPTE5000	Transmisor de presión diferencial. Rango 0...5000 Pa o 0...10000 Pa seleccionable, Salid	1	486,68
PTHDB0032V3	Transmisor de presión diferencial 0...10 V, rango 0-3 bar con pantalla	1	2.881,96



LISTADO DE PRECIOS

11/12/2024

Cod	Description	Qty	List Price
TR50-3D	Temperature, Humidity and CO2. BACnet, Modbus, *Syk™. 24 VAC/VDC. With Display	1	724,42
TC806EIS1012	Detector de humos óptico analógico, con aislador. Color Blanco	1	185,42
BSO-PP-101	SIRENA+BASE ANALOG.AISLAD.HBS	1	203,45
DSS-PC-101	AV D/BASE S/STROBE ISO EN54-23 O CAT	1	213,56
MSA-RP03FF-N026-41	SSDHM700KAC-FF/C	1	162,50
P5031W	Caja para montaje en superficie para los pulsadores de la serie KAC.	1	11,04
HLSP515	Fuente de alimentación certificada EN54-4A2 de 24Vcc. Dispone de 2 circuitos de salida	1	393,47
PS-1207	BATTERY 12V. 7Ah.	1	52,59
TC810E1040A	240V RELAY MODULE - HONEYWELL	1	216,66
SMK400AP	SURFACE MOUNTING KIT WHITE TUBE 22mm	1	14,12
B501AP	Base estándar para detectores analógico direccionables. Color Blanca	1	12,83

8. INFORME TÉCNICO

El adjudicatario elaborará un informe anual acerca de los trabajos realizados y de la situación de la instalación de control centralizado.

9. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

9.1.-DESCRIPCION DEL SISTEMA

La universidad tiene un sistema de control centralizado, que comunica con los controladores distribuidos por los edificios para gestionar las instalaciones de climatización, electricidad y protección contra incendios.

En la sala de control, ubicada en el edificio de Mantenimiento, se encuentran el servidor Enterprise Building Integrator 600 (EBI), el cual comunica con los controladores y centrales de incendios a través de los buses de datos. Hay cuatro estaciones de trabajo de EBI, terminal servers, BNAs y un Hub que conecta con la red informática.

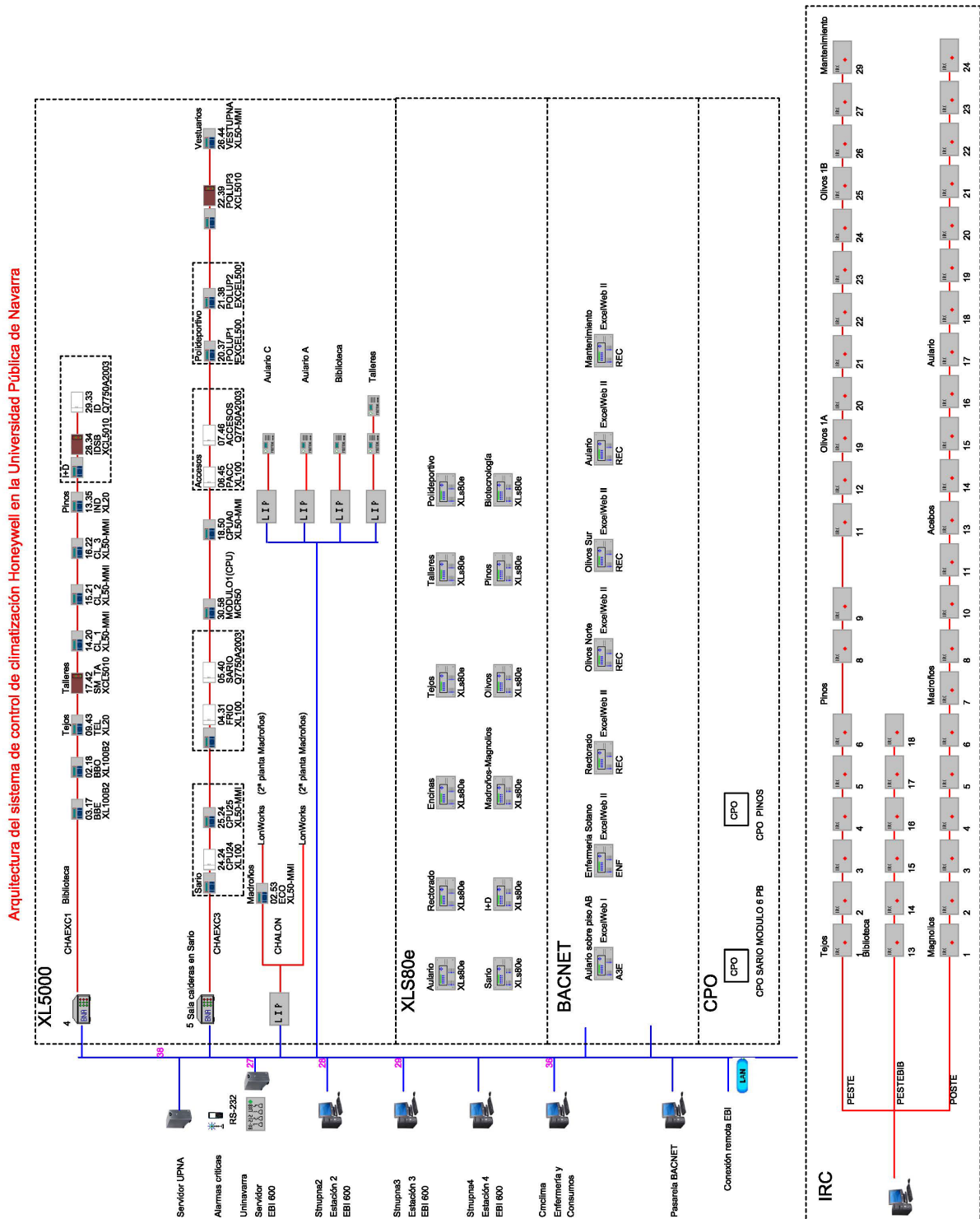
Cada controlador lleva su programación para gestionar todos sus puntos correspondientes.

9.2.-ARQUITECTURA DEL SISTEMA

A continuación, se detalla los controladores de la instalación:

- 20 controladores XL5000
- 4 controladores CPO
- 9 controladores ExcelWeb
- 6 centrales de incendios XLS80e que controla el servidor EBI
- 53 controladores IRCs y su aplicación correspondiente.

Plano de la arquitectura del sistema:



ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación del mantenimiento de los sistemas de control de la Universidad Pública de Navarra”*** (NGS0009/2024),

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de

10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – Documentación a presentar por el adjudicatario

- 1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

- 2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

- 3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- 4.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

- 5.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), recogida en el Anexo III del presente pliego.

ANEXO III - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: NGS0009/2024

Contrato: ***“Contratación del mantenimiento de los sistemas de control de la Universidad Pública de Navarra”***

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

DECLARA:

Primero. Estar informada/o de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su párrafo primero dice «Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar no solo cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para 2024, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado primero de esta declaración, que pueda afectar a su participación en este procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de sus superiores, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado electrónicamente.